



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Departamento Acción Sanitaria
Unidad Control Ambiental
Coronel Santiago Bueras N° 555
Fono: 72 - 2335300
Rancagua,
seremi6.redsalud.gob.cl

MV.LYR/ING.VPA/MV.MCO
2.019/03/027
N° 0000092/2.019

ORDINARIO N°: 636 01.04.2019

ANT. : Contaminación Canal Arturo Prat,
comuna de Pichilemu.

MAT. : Solicita iniciar acciones que indica.

RANCAGUA,

**DE : DR. RAFAEL BORGÑO VALENZUELA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**A : D. ROBERTO CÓRDOVA CARREÑO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU**

En atención a la materia de la referencia, pongo en vuestro conocimiento, que a fines del mes de Febrero del año en curso, esta SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, llevó a cabo Muestréos de Agua en 3 puntos ubicados en las inmediaciones de la Laguna Petrel, de los cuales, dos corresponden al Canal Arturo Prat, donde el resultado del análisis bacteriológico a que fueron sometidas las muestras, nos arrojaron elevados valores de contaminación por microorganismos patógenos de índole coliformes fecales y teniendo en cuenta que lo descrito representa un foco de insalubridad, el cual se ubica en un área de alto flujo turístico, comprendido entre las calles Avenida Ortúzar y el sector de emplazamiento de los caballos de alquiler, y que el mencionado Canal descarga sus aguas finalmente en la Laguna Petrel, me permito comunicar y solicitar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Es menester de esta Autoridad Sanitaria señalar, que la limpieza y conservación de los Canales, así como la implementación de medidas para prevenir la ocurrencia de accidentes, es legalmente responsabilidad de las respectivas Municipalidades y considerando que el o los focos de la contaminación antes descrita, se debería a la descarga clandestina de aguas servidas al Canal Arturo Prat, se hace necesario llevar a cabo un trabajo en conjunto con esa Municipalidad, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y esta SEREMI de Salud, para la conformación de una Mesa de Trabajo, con la finalidad de identificar aquellas propiedades que en forma clandestina descargan sus Aguas Servidas a este Canal y administrar las medidas de control con la finalidad de eliminar en forma definitiva este foco de insalubridad y evitar, además, un daño mayor al Humedal en comento.
- 2.- Sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos precedentes, es menester de esta Autoridad Sanitaria indicar que se encuentra

totalmente dispuesta a colaborar con dicha entidad edilicia en la búsqueda de una solución definitiva a la problemática en comento.

Saluda a Ud.



DR. RAFAEL BORGÑO VALENZUELA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

INDICADA
GOBERNACIÓN DE CARDENAL CARO
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
OFICINA ACCIÓN SANITARIA PICHILEMU
OFICINA DE PARTES.

A : D. ROBERTO CORDOVA CARREÑO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

En relación a la materia de la referencia, se ha tomado conocimiento de la solicitud de la Municipalidad de Pichilemu, en virtud de la cual se solicita la intervención del Servicio de Agua y Saneamiento Básico de la Región de O'Higgins, para la realización de un estudio de saneamiento básico en la zona de la Laguna Petrol, de las calles que corresponden al Canal Arturo Prat, donde el resultado del análisis bacteriológico a que fueron sometidas las muestras, nos arrojan elevados valores de contaminación por microorganismos patógenos de índole coliformes fecales y también en cuanto a la presencia de materia orgánica insoluble, el cual se ubica en un área de alto flujo turístico, comprendido entre las calles Avenida O'Higgins y el sector de viviendas de las calles de Aljibes, y que el mencionado Canal descarga sus aguas finalmente en la Laguna Petrol, me permito comunicar y solicitar a Ud. lo siguiente:

1.- Es menester de esta Autoridad Sanitaria señalar, que la limpieza y conservación de los Canales, así como la implementación de medidas para prevenir la existencia de estancamientos, es responsabilidad de las respectivas Municipalidades y considerando que el a la hora de la construcción antes mencionada, se debió a la carga sanitaria de aguas servidas al Canal Arturo Prat, se hace necesario llevar a cabo un trabajo en conjunto con esta Municipalidad, la Superintendencia de Servicios Saneamiento y esta SEREMI de Salud, para la conformación de una Mesa de Trabajo, con la finalidad de fortalecer aquellas actividades que en forma conjunta permitan mejorar los Áreas Servidas a este Canal y administrar las medidas de control con la finalidad de eliminar en forma definitiva esta foco de insalubridad y evitar, además, un daño mayor al ambiente en comento.

2.- Sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, es menester de esta Autoridad Sanitaria indicar que se encuentra